"8011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación

e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N. 2570

BUENOS AIRES, 12 ABR 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-18179-10-5 del Registro de la Administración Nacional; y

## CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I. solicita una nueva concentración para la especialidad medicinal denominada ADAPALENE LAZAR® / ADAPALENE (GEL), Certificado nº 53503.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de la Ley Nº 16.463, Decreto reglamentario Nº 9.763/64, 150/92 y sus modificatorios Nº 1.890/92 y 177/93

Que como surge de la documentación aportada ha satisfecho los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación de Medicamentos y Afines ha tomado la intervención de su competencia.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la Intervención de su competencia.



"2011- Año del Trabajo Decento, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación

DISPOSICIÓN N. 2570

e Institutos A.N.M. A. 7.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nº 1.490/92 y nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I. para la especialidad medicinal que se denomina ADAPALENE LAZAR® (GEL) la nueva concentración de ADAPALENE 0,3 g , según datos característicos producto que se detallan en el Anexo de Autorización de del Modificaciones que forma parte integral de la presente Disposición.

ARTICULO 2º. - Establécese que el Anexo de autorización de modificaciones forma parte integral de la presente disposición y deberá Certificado Nº 53503 correr agregado al en los términos de la ul



"2011- Año del Trabajo Decorto, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación

DISPOSICIÓN Nº 2 5 7 0

e Institutos

A.N.M. A.7.

Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3°.- Acéptanse los proyectos de prospectos y rótulos obrantes de fojas 278 a 292.

ARTICULO 4°.- Inscríbase la/s nueva/s concentración/es autorizada/s en el Registro Nacional de Especialidades Medicinales.

ARTICULO 5º. - Anótese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-18179-10-5

DISPOSICIÓN Nº 2 5 7 0

Dr. OTTO A. ORSINGHEH SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas. Regulación

e Institutos

A.N.M. A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición Nº......2.5..7...0...., a los efectos de ser anexado en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal Nº 53503, y de acuerdo a lo solicitado por la firma DR. LAZAR Y CIA S.A.Q. e I. la nueva concentración cuyos datos a continuación se detallan:

- NOMBRE COMERCIAL: ADAPALENE LAZAR®
- NOMBRE/S GENÉRICO/S: ADAPALENE
- FORMA FARMACÉUTICA: GEL
- CONCENTRACIÓN: ADAPALENE 0,3 g .
- EXCIPIENTES: ETANOL 30 g, PROPILENGLICOL 8 g, POLOXAMERO 188
  0,46 g, CARBOMERO 1 g, EDTA DISODICO 0,05 g, METILPARABENO
  0,1 g, TRIETANOLAMINA C.S.P. PH = 5,5, AGUA PURIFICADA C.S.P.
  100 G.
- ENVASES Y CONTENIDO POR UNIDAD DE VENTA: POMO AL CON BARNIZ INTERIOR + TAPA DE PE, CONTENIENDO 10 g, 15 g, 20 g, 30 g, 40 g, 50 g, 60 g y 100 g.
- PERIODO DE VIDA ÚTIL: TREINTA Y SEIS (36) MESES, CONSERVADO ENTRE 15°C Y 30°C.

## "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

## Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación

e Institutos A.N.M.A.7.

- CONDICIÓN DE EXPENDIO: BAJO RECETA.
- LUGAR DE ELABORACIÓN: AVENIDA VELEZ SARSFIELD № 5853,
  MUNRO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal nº.464/07
- Expediente trámite de autorización 1-47-21032-05-1

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente nº 1-47-18179-10-5

DISPOSICIÓN (ANMAT) Nº

2570

Dr. OTTO AL ORSINGHER SUB-INTERVENTOR